

se presentará en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, en el que se indicará la forma de evacuación y gestión de los estiércoles y residuos de demolición, así como la adopción de las medidas necesarias para evitar impactos ambientales y paisajísticos, según lo establecido en esta autorización y en la normativa vigente que sea de aplicación.

6.– *Control, seguimiento y vigilancia.*

6.1. *Programa de vigilancia ambiental.*– Se complementará el programa de vigilancia ambiental contenido en el Estudio de Impacto Ambiental de forma que contemple las medidas protectoras incluidas en esta autorización y facilite el seguimiento de las actuaciones proyectadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

6.2. *Registro de operaciones de gestión de estiércoles.*– Se dispondrá en la granja de un Libro de Registro de las operaciones de aplicación al terreno de los estiércoles producidos, o de su traslado a plantas de tratamiento, de acuerdo con lo establecido en la Orden MAM/1260/2008, de 4 de julio, por la que se establece el modelo de libro de registro de operaciones de gestión de deyecciones ganaderas para las actividades e instalaciones ganaderas en la Comunidad de Castilla y León, en el que constarán los transportes realizados, anotándose las fechas de distribución, volúmenes evacuados, parcelas de destino, dosis aproximada de abonado con estiércol en cada una expresado en m<sup>3</sup>/Ha., plazo de enterrado y cultivo previsto. El Libro de Registro y el Plan de Gestión de Residuos estarán a disposición de las administraciones competentes para su comprobación y control.

6.3. *Registro de operaciones de gestión de residuos zoonosanitarios.*– La granja mantendrá un registro de las operaciones de gestión de residuos zoonosanitarios, donde se anoten cantidades producidas, tiempo de almacenamiento, y gestión final de dichos residuos.

6.4. *Análisis periódicos.*– Con la finalidad de proporcionar la dosis necesaria de nutrientes en función del cultivo y de las características físico-químicas del suelo, deberán realizarse análisis de los estiércoles y de los terrenos de aplicación, y en su caso del agua de las captaciones propias o ajenas que radiquen en las proximidades y de los cauces próximos, en la forma y momentos que determine el Organismo de Cuenca correspondiente o en su caso, la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Segovia.

6.5. *Informes periódicos.*– Deberá presentarse anualmente, desde la fecha de esta autorización, un informe sobre el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental y sobre el grado de cumplimiento y eficacia de las medidas protectoras de la autorización ambiental al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, así como copias de los contratos en vigor con los gestores de los residuos generados.

6.6. En el supuesto de que se establezca un procedimiento informático específico de suministro de información, el titular de la actividad lo implantará en el plazo que a tal efecto se señale. Las obligaciones de suministro de información se realizarán en papel, y en soporte informático adecuado.

6.7. En aplicación del Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales Integradas, y del artículo 8.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se notificarán a la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación de Territorio las emisiones anuales de la instalación.

6.8. *Seguimiento y vigilancia.*– El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta autorización ambiental corresponde a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Segovia, salvo las correspondientes a las condiciones establecidas por la legislación sectorial aplicable, que corresponderá a los órganos competentes por razón de la materia.

7.– *Condiciones particulares establecidas por la legislación sectorial aplicable.*

7.1. *Normativa sectorial.*– A la instalación objeto de la presente autorización, le resulta de aplicación, el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, así como el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a normas mínimas para la protección de cerdos, y demás disposiciones que los desarrollan o modifican. Deberán cumplirse por tanto las condiciones mínimas de cría, funcionamiento, equipamiento, manejo, bienestar animal, protección agroambiental, separación sanitaria, y dotación de infraestructuras, entre otras, previstas en dichas normas.

7.2. *Eliminación de cadáveres.*– Dado que no está permitido su enterramiento, deberá recurrirse a la utilización de algún sistema autorizado, incineración o transformación en planta de tratamiento que cumpla lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, en el Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria sobre la materia, en el Reglamento General de Sanidad Animal aprobado por Decreto 266/1988, de 17 de diciembre y en cualquier otra normativa aplicable.

Los contenedores de cadáveres deberán encontrarse en buen estado, y permanecer en la granja hasta su retirada por gestor autorizado, en un espacio específicamente habilitado al efecto, con acceso directo pero controlado, desde el exterior del recinto ganadero.

7.3. *Inscripción de un aprovechamiento de aguas subterráneas por disposición legal:* La Confederación Hidrográfica del Duero otorgó con fecha 2 de agosto del 2006 la inscripción del sondeo correspondiente. Esta inscripción es válida para un número de animales correspondiente a 750 cabezas equivalentes. Por ello deberá solicitar una modificación de la citada inscripción, con la finalidad de que se adecúe al número de cabezas para el que solicita la ampliación de esta explotación (5.952 plazas).

Segovia, 16 de julio de 2009.

*El Delegado Territorial,*

P.D. Orden MAM/1271/2006, de 26 de julio,  
(«B.O.C. y L.» n.º 149 de 3 de agosto de 2006)  
Fdo.: LUCIANO J. MUNICIO GONZÁLEZ

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

**RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que dispone la publicación de los Manuales para la Evaluación de Competencias Profesionales para acceso a Grado I de Carrera Profesional relativos a Diplomados Especialistas Sanitarios en Enfermería del Trabajo, Diplomados Sanitarios en Fisioterapia, Técnicos Superiores Sanitarios en Documentación Clínica, Personal de Gestión y Servicios en las Categorías de Costurera y Calefactor.**

El Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatuario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 3 de julio de 2009), establece como características de la carrera profesional la objetividad en la medición de los parámetros y criterios a evaluar, la capacidad de discriminación entre un desempeño profesional de excelencia o de mínimos y, la evaluación de las competencias profesionales y del desempeño del puesto de trabajo.

A fin de facilitar el proceso de evaluación, el artículo 8 de la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, («B.O.C. y L.» de 8 de julio de 2009) dispone la publicación de Manuales.

A estos efectos, el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, en uso de sus competencias atribuidas en el artículo 11.1 del Decreto 287/2001, de 13 de diciembre, que aprueba el Reglamento de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y en la disposición final primera de la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio.

### RESUELVO

Publicar los Manuales para la Evaluación de Competencias Profesionales para acceso a Grado I de Carrera Profesional relativos a. Diplomados Especialistas Sanitarios en Enfermería del Trabajo, Diplomados Sanitarios en Fisioterapia, Técnicos Superiores Sanitarios en Documentación

Clínica, Personal de Gestión y Servicios en las Categorías de Costurera y Calefactor.

Valladolid, 22 de julio de 2009.

*El Director Gerente  
de la Gerencia Regional de Salud,  
(P.S. Resolución de 7 de julio de 2009  
del Presidente de la Gerencia Regional de Salud)  
El Director General de Asistencia Sanitaria  
Fdo.: JOSÉ MARÍA PINO MORALES*

## DIPLOMADOS ESPECIALISTAS SANITARIOS - ENFERMERÍA DEL TRABAJO-Manual de evaluación.

### INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las "*buenas prácticas* de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen». (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la *atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

### ÁREA PRIMERA (A.P.)

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área está estructurada en tres secciones. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.

- 2.- Cartera de servicios de perfil profesional.

- 3.- Formulario de evaluación del trabajo en equipo/relaciones interprofesionales y objetivos comunes.

### ÁREA SEGUNDA (A.S.)

Consiste en la *Autoevaluación de la atención prestada* durante el desempeño de la actividad en relación a su perfil competencial

Esta segunda área tiene tres pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Evaluación por casos de exámenes de salud ajustados a protocolo de vigilancia de salud de trabajador sanitario.
- 2.- Evaluación por casos de inmunización/programa de vacunación ajustado a protocolo de trabajadores sanitarios.
- 3.- Informe de reflexión sobre desempeño competencial del programa de educación sanitaria en el medio laboral.

### ÁREA TERCERA- (A.T.)

Consiste en descubrir y aportar el Grado de desarrollo conseguido en la *prestación asistencial* dando rigor científico a ello a través de la utilización de Guías de Práctica o protocolos, que recogen el conocimiento científico actual. Además se evaluará la atención prestada a través de la opinión de los usuarios del servicio.

Consta de cuatro pruebas de Buena Práctica. Cada una tiene unos créditos sumatorios. Son:

- 1.- Análisis de Guías/Protocolos/Manuales utilizados.
- 2.- Autoevaluación de Guías /Protocolos/Manuales según Agencia Española de Tecnologías Sanitarias (AETS).
- 3.- Formulario de Buenas Prácticas y prevención de riesgos laborales con validación certificada del superior.
- 4.- Valoración/opinión del usuario interno-trabajador sobre la atención de enfermería prestada.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *45 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que se deberán guardar y escanear en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para, una vez finalizada la autoevaluación, adjuntarlas a la misma.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

### GI: 45 CRÉDITOS ASISTENCIALES

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

| ENFERMERÍA DEL TRABAJO | ÁREA    | PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN  | CRÉDITOS |
|------------------------|---------|--|----------|
|                        | PRIMERA | 1.1.- Memoria de su puesto de trabajo.   | 5        |
|                        |         | 1.2.-Cartera de servicios de perfil profesional.   | 5        |
|                        |         | 1.3-Formulario de evaluación del trabajo en equipo/relaciones interprofesionales y objetivos comunes.                | 7        |
|                        | SEGUNDA | 2.1.-Evaluación por casos de exámenes de salud ajustados a protocolo de vigilancia de salud de trabajador sanitario. | 10       |
|                        |         | 2.2.-Evaluación por casos de inmunización/programa de vacunación ajustado a protocolo de trabajadores sanitarios.    | 6        |
|                        |         | 2.3.-Informe de reflexión sobre desempeño competencial del programa de educación sanitaria en el medio laboral.      | 8        |
|                        | TERCERA | 3.1.-Análisis de Guías/Protocolos/Manuales utilizados  | 5        |
|                        |         | 3.2.-Autoevaluación de Guías /Protocolos/Manuales según AETS.  | 5        |
|                        |         | 3.3.-Formulario de Buenas Prácticas y prevención de riesgos laborales con validación certificada del superior.       | 7        |
|                        |         | 3.4.-Valoración/opinión del usuario interno-trabajador sobre la atención de enfermería prestada.                     | 4        |

**DIPLOMADOS SANITARIOS - FISIOTERAPEUTAS** - Manual de evaluación.

#### INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las *«buenas prácticas»* de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen». (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la *atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

#### ÁREA PRIMERA (A.P.)

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área está estructurada en tres secciones. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional son:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.- Cartera de servicios del perfil profesional.
- 3.- Formulario de evaluación del trabajo en equipo, relación interprofesional y objetivos comunes.

#### ÁREA SEGUNDA (A.S.)

Consiste en una evaluación del desempeño profesional en fisioterapia durante la prestación del tratamiento cuyas evidencias documentales son los registros efectuados.

Esta segunda área está estructurada en cuatro pruebas de buena práctica:

- 1.- Evaluación de la historia clínica de fisioterapia realizada con análisis y valoración del estado funcional del paciente.
- 2.- Formulario de evaluación del plan de intervención o tratamiento de fisioterapia.
- 3.- Evaluación del informe de fisioterapia.
- 4.- Evaluación de la continuidad de tratamiento fisioterapéutico entre equipo de fisioterapia hospitalaria con el de atención primaria.

#### ÁREA TERCERA- (A.T.)

Consiste en descubrir y aportar el Grado de desarrollo conseguido en la *prestación asistencial* dando rigor científico a ello a través de la utilización de Guías de Práctica o protocolos, que recogen el conocimiento científico actual.

Consta de cuatro pruebas de Buena Práctica. Cada una tiene unos créditos sumatorios. Son:

- 1.- Análisis Guías/Protocolos de fisioterapia utilizadas.
- 2.- Autoevaluación de protocolos de fisioterapia según Agencia Española de Tecnologías Sanitarias (AETS).
- 3.- Formulario de buenas prácticas y prevención de riesgos laborales con evidencia de conformidad.
- 4.- Valoración/opinión del usuario sobre la atención fisioterapéutica prestada.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *45 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que se deberán guardar y escanear en el P.G.P (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para, una vez finalizada la autoevaluación, adjuntarlas a la misma.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 45 CRÉDITOS ASISTENCIALES

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

| FISIOTERAPEUTA | ÁREA    | PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN  | CRÉDITOS |
|----------------|---------|--|----------|
|                | PRIMERA | 1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.  | 5        |
|                |         | 1.2.-Cartera de servicios de perfil profesional.   | 5        |
|                |         | 1.3.-Formulario de evaluación del trabajo en equipo/relación interprofesional y objetivos comunes.                                 | 7        |
|                | SEGUNDA | 2.1.-Evaluación de la historia clínica de fisioterapia realizada con análisis y valoración del estado funcional del paciente.      | 3        |
|                |         | 2.2.-Formulario de evaluación del plan de intervención o tratamiento de fisioterapia.  | 10       |
|                |         | 2.3.-Evaluación del informe de fisioterapia.   | 6        |
|                |         | 2.4.-Evaluación continuidad de tratamiento fisioterapéutico entre equipo de fisioterapia hospitalaria con el de atención primaria. | 3        |
|                | TERCERA | 3.1.-Análisis Guías/Protocolos de fisioterapia utilizadas.   | 5        |
|                |         | 3.2.-Autoevaluación de protocolos de fisioterapia según AETS.  | 5        |
|                |         | 3.3.-Formulario de buenas prácticas y prevención de riesgos laborales con validación certificada del superior.                     | 8        |
|                |         | 3.4.-Valoración/opinión del usuario sobre la atención fisioterapéutica prestada.   | 5        |

### TÉCNICOS SUPERIORES SANITARIOS - DOCUMENTACIÓN CLÍNICA- Manual de evaluación.

#### INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las "buenas prácticas" de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen». (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional y del puesto de trabajo en el área asistencial*, y evaluación sobre trabajo en equipo, relación interprofesional, y cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

#### ÁREA PRIMERA (A.P.)

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel de competencia.

Esta área está estructurada en tres secciones. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.- Informe de Reflexión sobre aplicabilidad del manual de uso de la Historia clínica con localizaciones /solicitudes/ perdidas/ archivo pasivo.
- 3.- Formulario de evaluación del trabajo en equipo/relaciones interprofesionales y objetivos comunes.

#### ÁREA SEGUNDA (A.S.)

Consiste en la *Autoevaluación de la actividad profesional* cumplimentando *formularios de evaluación* de Buena Práctica.

Esta segunda área está estructurada en unas pruebas de buena práctica:

- 1.- Formulario de autoevaluación de buenas prácticas y de prevención de riesgos laborales.
- 2.- Autoevaluación procedimiento de indización-diagnóstico principal de 10 informes de alta/10 servicios.
- 3.- Evaluación competencial por algoritmo de codificación y validación del superior/responsable.
- 4.- Informe de reflexión sobre expurgo de Historia clínica.
- 5.- Evaluación normalización de Historia clínicas.
- 6.- Evaluación competencial por algoritmo de codificación para procedimientos diagnósticos terapéuticos (PDTs).

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *30 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que se deberán guardar y escanear en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para, una vez finalizada la autoevaluación, adjuntarlas a la misma.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales

aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 30 CRÉDITOS ASISTENCIALES

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

| TÉCNICO SUPERIOR EN DOCUMENTACIÓN CLÍNICA  | ÁREA    | PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN  | CRÉDITOS |
|--|---------|--|----------|
|  | PRIMERA | 1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.  | 5        |
|  |         | 1.2.-Informe de Reflexión sobre aplicabilidad del manual de uso de la Historia clínica con localizaciones/solicitudes/perdidas/archivo pasivo. | 5        |
|  |         | 1.3.-Formulario de evaluación del trabajo en equipo/relaciones interprofesionales y objetivos comunes.   | 6        |
|  | SEGUNDA | 2.1.-Formulario de autoevaluación de buenas prácticas y de prevención de riesgos laborales.  | 6        |
|  |         | 2.2.-Autoevaluación procedimiento de indización-diagnóstico principal de 10 informes de alta/10 servicios.                                     | 10       |
|  |         | 2.3.-Evaluación competencial por algoritmo de codificación y validación del superior/responsable.  | 6        |
|  |         | 2.4.-Informe de reflexión sobre expurgo de Historia clínica.   | 6        |
|  |         | 2.5.-Evaluación normalización de Historia clínicas.  | 6        |
| 2.6.-Evaluación competencial por algoritmo de codificación para procedimientos diagnósticos terapéuticos (PDTs). |         | 5  |          |

**PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS - COSTURERA -**  
Manual de evaluación.

#### INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en documentos que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la evaluación, se podrá analizar y reflexionar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional Gestión y Servicios.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias generales, específicas y asociadas a su puesto de trabajo en el área de Gestión y Servicios, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar la autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

#### ÁREA PRIMERA (A.P.)

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* y de las Buenas Prácticas asociadas al mismo, para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

La evaluación de esta área está estructurada en tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.

- 2.- Formulario de autoevaluación de buenas prácticas.

- 3.- Evaluación del superior.

#### ÁREA SEGUNDA (A.S.)

Consiste en la *Autoevaluación de las competencias específicas y asociadas al ámbito de su actividad profesional de Gestión y Servicios*, cumplimentando 3 formularios referidos a las Buenas Prácticas inherentes a la actividad profesional desempeñada.

La evaluación de esta área está estructurada en tres pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Autoevaluación de competencia profesional.
- 2.- Evaluación sobre clasificación y almacenamiento.
- 3.- Autoevaluación del desempeño: Normativa Higiéneo-Sanitaria y Prevención de Riesgos Laborales.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son 23 *Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que deberá guardar y que al final del proceso serán escaneadas en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, e introducidas en el proceso de evaluación.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 23 CRÉDITOS

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

| COSTURERA  | ÁREA    | PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN                             | CRÉDITOS |
|--|---------|---|----------|
|  | PRIMERA | 1.1.- Memoria de su puesto de trabajo.                  | 5        |
|  |         | 1.2.- Formulario de autoevaluación de Buenas Prácticas. | 10       |
|  |         | 1.3.- Evaluación del superior.                          | 10       |
|  | SEGUNDA | 2.1.- Autoevaluación de competencia profesional.        | 10       |
|  |         | 2.2.-Evaluación sobre clasificación y almacenamiento    | 10       |
| 2.3.- Autoevaluación del desempeño: Normativa Higiénico-Sanitaria y Prevención de Riesgos Laborales. |         | 15  |          |

### PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS -CALEFACTOR- Manual de evaluación.

#### INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en documentos que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la evaluación, se podrá analizar y reflexionar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional Gestión y Servicios.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias generales, específicas y asociadas a su puesto de trabajo en el área de Gestión y Servicios, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar la autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

#### ÁREA PRIMERA (A.P.)

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* y de las Buenas Prácticas asociadas al mismo, para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

La evaluación de esta área está estructurada en tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.

- 2.- Formulario de autoevaluación de buenas prácticas.

- 3.- Evaluación del superior.

#### ÁREA SEGUNDA (A.S.)

Consiste en la *Autoevaluación de las competencias específicas y asociadas al ámbito de su actividad profesional de Gestión y Servicios*, cumplimentando 3 formularios referidos a las Buenas Prácticas inherentes a la actividad profesional desempeñada.

La evaluación de esta área está estructurada en tres pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Autoevaluación de competencia profesional.

- 2.- Autoevaluación del desempeño: Normativa Higiénico Sanitaria y de Prevención de Riesgos Laborales.

- 3.- Evaluación documentada de realización de órdenes de trabajo.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son 23 *Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que deberá guardar y que al final del proceso serán escaneadas en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, e introducidas en el proceso de evaluación.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

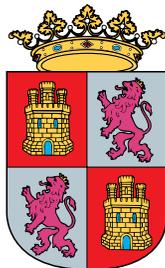
GI: 23 CRÉDITOS

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

| CALEFACTOR  | ÁREA    | PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN  | CRÉDITOS |
|---|---------|--|----------|
|   | PRIMERA | 1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.  | 5        |
|   |         | 1.2.-Formulario de autoevaluación de buenas prácticas.   | 10       |
|   |         | 1.3.-Evaluación del superior.  | 10       |
|   | SEGUNDA | 2.1.-Autoevaluación de competencia profesional.  | 10       |
|   |         | 2.2.-Autoevaluación del desempeño: Normativa Higiénico Sanitaria y de Prevención de Riesgos Laborales. | 10       |
| 2.3.-Evaluación documentada de realización de órdenes de trabajo. |         | 15   |          |

(Continúa en Fascículo Segundo)

# BOCYL



## BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN

AÑO XXVII

27 de julio 2009

Núm. 141

### IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD  
DE OPORTUNIDADES

*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, del Instituto de la Juventud de Castilla y León, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de las subvenciones destinadas a la realización de programas de actividades para Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes para sus Centros y Puntos de Información Juvenil en Castilla y León para 2009.*